

COMISIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE
RESOLUCIÓN N° 3/2020

Asunción, 8 de julio del 2020

POR LO CUAL SE INFORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES ENTRE LA COMISIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE Y LOS SOCIOS.

VISTO

Las facultades establecidas en los Estatutos Sociales, Reglamento de la Comisión Electoral Independiente de Autores Paraguayos Asociados (APA) y el Reglamento para las Asociaciones Intermedias del Tribunal Superior de Justicia Electoral;

CONSIDERANDO

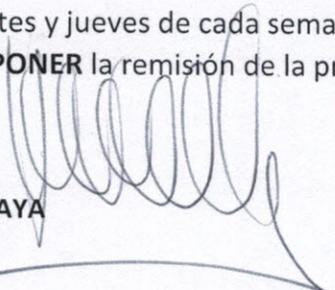
Que, por Resolución N°2 se ha resuelto establecer como sede de esta Comisión la sede legal de Autores Paraguayos Asociados, Cito Chile N°850 entre Piribebuy y Humaitá y el horario de atención,

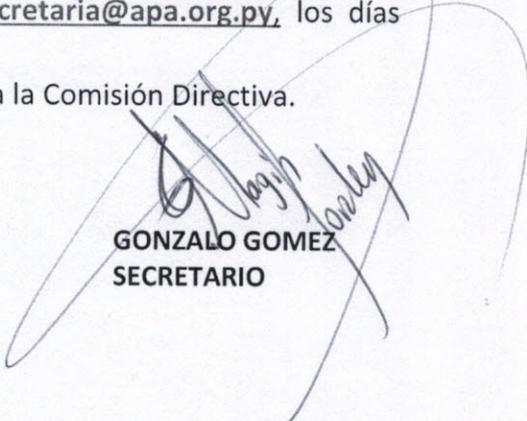
Y ante la necesidad de fijar un procedimiento de notificación para la contestación ante cualquier requerimiento pertinente de los socios.

La Comisión Electoral Independiente de Autores Paraguayos Asociados (APA),

RESUELVE

- 1) **DISPONER** que cualquier **contestación de notas de requerimientos y/o** documento solicitados por los socios a la Comisión Electoral Independiente ésta la realizará a través del correo electrónico secretaria@apa.org.py, los días martes y jueves de cada semana.
- 2) **DISPONER** la remisión de la presente resolución a la Comisión Directiva.


NORMA ZELAYA
PRESIDENTE


GONZALO GOMEZ
SECRETARIO